ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

CLAUSULADO
AMJI CMC 034 DE 2024

CONTRATO DE CONSULTORÍA

No. 343-2024

OBJETO:	ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS SITUACIONAL DE SALUD "ASIS" 2024 EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR
CONTRATISTA:	**SOLUCIONES TOTAL C&M S A S** Nit. 900949036-3 Representada legalmente por, **MILAGROS OJEDA BRITO** C.C. No. 56.053.153 Dirección: Calle 25 27 27 - Oriente de calleja Celular: 3183729948 Correo electrónico: solucionestotalcm@gmail.com Valledupar - Cesar
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Un (1) Mes
VALOR:	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($36.400.000)
FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR, pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato de la siguiente manera: se pagará el 100% del valor contrato una vez el contratista finalice en su totalidad las actividades y las obligaciones derivadas del contrato, previo informe final de actividades por parte del contratista y recibo a satisfacción del cumplimiento del objeto del contrato por parte del supervisor quien será el Secretario Local de salud y Bienestar Social. Este pago se efectuará una vez el contratista adjunte y cumpla con todos los requisitos exigidos por la ley para su liquidación. • La factura o cuenta de cobro deberá ir acompañada por la constancia de estar a paz y salvo con la seguridad social y los aportes parafiscales por parte del contratista si no se encuentra exento a este. • El contratista deberá acreditar el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. • Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. • El contratista asumirá todos los impuestos, tasa contribuciones y costos similares que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con la ley colombiana. Nota: El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a lo siguiente:

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	1) Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas. 2) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportunamente e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. 3) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. 4) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: su firma, el pago de los impuestos que demanda el contrato. 5) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	Emitir un documento el cual debe contener los lineamientos para la construcción del análisis de las condiciones de salud de la población afiliada, indicados por el ministerio de salud y protección social, aplicando los capítulos inmersos como: **CAPÍTULO 1.** Configuración del territorio desde la perspectiva de los determinantes sociales de la salud y el enfoque diferencial. ➢ Configuración espacial, demográfica y socio-ambiental ➢ Condiciones sociales, económicas y de calidad de vida de la población del territorio. **CAPÍTULO 2.** Situación de calidad de vida y salud en el territorio: morbilidad, mortalidad, problemáticas y necesidades sociales y ambientales que afectan la salud de la población afiliada en el territorio, Para el desarrollo de este capítulo, debe incluir el análisis de la siguiente información. ➢ Identificar las causas de morbilidad atendida y haga su análisis en relación con las condiciones de vida identificadas, que permitan comprender estos resultados potencialmente evitables de la población afiliada a cargo. ➢ Identificar las patologías y eventos de alto costo en la población afiliada que le permita la identificación de factores de riesgo y riesgo materializado susceptibles a ser intervenidos ➢ Identificar las causas de mortalidad y realice el análisis en el contexto territorial relacionando las condiciones de vida, incluya los datos más relevantes a tener en cuenta según el curso de vida y los Años de Vida Potencialmente Perdidos que explican la mortalidad prematura.} ➢ Incluir los indicadores sensibles y los hallazgos relevantes de la morbimortalidad y letalidad trazadora, así como materno infantil y niñez, que dan cuenta de la evolución de las condiciones de salud de la población afiliada, compromisos internacionales (ODS) y la implementación de las diferentes políticas públicas vigentes. **CAPÍTULO 3.** Priorización de las necesidades y problemáticas en salud de los afiliados. En este capítulo, se debe definir las principales necesidades y problemáticas en salud de la población afilada, producto de la valoración de los siguientes criterios de priorización: ➢ Magnitud: Criterio que permite determinar el tamaño de un problema o necesidad ➢ Pertinencia social e intercultural: Es la percepción de relevancia que la población afiliada da a una necesidad o problemática en salud, ➢ Transcendencia: Permite valorar las repercusiones o consecuencias biológicas, psicosociales, socioeconómicas, socioculturales de las afectaciones en salud de las personas, las familias, los pueblos y comunidades. ➢ Capacidad de intervención: Se determina a partir de dos categorías: Factibilidad y Viabilidad. ➢ Matriz para priorizar las acciones de intervención. **CAPÍTULO 4.** Acciones que la entidad encargada del aseguramiento en salud realiza a partir del análisis y en el marco del Plan Decenal de Salud Pública

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	2022-2031. ➢ Describa las estrategias de gestión de riesgo integral y el plan de intervención, que realiza la entidad encargada del aseguramiento. Estas deben definirse por cada problemática identificada y la población afectada, a partir de los resultados descritos en los capítulos anteriormente señalados y deben dar respuesta a la priorización establecida. ➢ Relacionar las estrategias de conocimiento en salud pública que la entidad encargada del aseguramiento ha implementado y constituyen experiencias positivas, con el ánimo de aportar aprendizajes que pueden ser recogidos en el ASIS participativo por la Entidad Territorial. ➢ Referir las estrategias dirigidas a fortalecer y cualificar el personal de salud de la entidad encargada del aseguramiento o de su red de prestadores, para responder a la situación de salud de la población afiliada priorizada en este documento ➢ Describir las estrategias y acciones, para el logro de una mejor salud de su población afiliada, que se realizan de manera conjunta con la entidad territorial y pueden ser retomadas en el ASIS participativo territorial. Estas acciones pueden tener un carácter sectorial, intersectorial o estar dirigidas al trabajo con los pueblos y comunidades del territorio. Asimismo: 1) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le comunique por parte del supervisor. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 2) Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de iniciación del contrato. 3) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y de más trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4) Realizar la entrega de los documentos en forma digital y física “tres copias empastadas full color”. 5) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte del municipio. 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. 7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con le finde hacer u omitir algún hecho. 8) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 9) Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos. 10) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 11) Presentar toda la información requerida por el supervisor o el municipio. 12) El contratista se obliga a tomar las medidas necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá organizar y dirigir el programa y comité de seguridad industrial del proyecto, de acuerdo con las normas legales vigentes. 13) Se compromete a estudiar cuidadosamente todos los factores que deban influir en la ejecución de los trabajos, así como también a la implementación de los controles que permitan mitigar los riesgos asignados al contratante y al contratista. 14) Rehacer a sus expensas cualquier actividad que resultare mal

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

ejecutada al juicio del contratista.

15) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa, de conformidad con la ley.
16) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en este pliego y sus anexos.
17) Informar oportunamente al municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que impliquen retraso en el desarrollo del contrato.
18) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

El cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2012 y el artículo 1 de la ley 828 de 2003.
Las obligaciones del CONTRATISTA se ejercerán de manera autónoma e independiente sin el cumplimiento de jornada laboral algunas embargo sus servicios serán prestados bajo la continua supervisión y coordinación del Municipio.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Capítulo 1. Configuración del territorio desde la perspectiva de los determinantes sociales de la salud y el enfoque diferencial. ✓ Desarrollar el contenido del capítulo según su disponibilidad de información. ✓ Al finalizar el capítulo concluya con los elementos más importantes comparando con respecto al territorio.	UND	1
2	Capítulo 2. Situación de calidad de vida y salud en el territorio: morbilidad, mortalidad, problemáticas y necesidades sociales y ambientales que afectan la salud de la población afiliada en el territorio. ✓ Desarrollar el contenido del capítulo según su disponibilidad de información. ✓ Al finalizar el capítulo concluya con los elementos más importantes de la morbilidad y mortalidad a partir del contexto socioeconómico y territorial analizados con respecto al territorio.	UND	1
3	Capítulo 3. Priorización de las necesidades y problemáticas en salud de los afiliados. ✓ realizar el Listado de problemáticas organizadas de acuerdo al puntaje final de la priorización. ✓ Análisis de los resultados en relación a la priorización realizada por la entidad territorial en el ASIS participativo.	UND	1
4	Capítulo 4. Acciones que la entidad encargada del aseguramiento en salud realiza a partir del análisis y en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. ✓ Análisis de las estrategias del cuidado de la salud de la entidad encargada del aseguramiento en salud, en relación a las problemáticas priorizadas. ✓ Descripción de las acciones conjuntas con la entidad territorial para el abordaje de las problemáticas priorizadas y las desarrolladas para la población con enfoque diferencial y de inclusión.	UND	1

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El MUNICIPIO se obliga para con el CONTRATISTA a lo siguiente:

1. Cancelar al contratista el valor del contrato en los términos y condiciones previamente establecidas.
2. Supervisar y coordinar el funcionamiento de los objetivos previstos en el Contrato.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	3. Suministrar, oportunamente, al contratista, la información y documentación institucional que se requiera para la ejecución del contrato. **4.** Designar el SUPERVISOR del contrato para verificar, vigilar y controlar el proceso de ejecución del mismo. **5.** Realizar el seguimiento correspondiente a la ejecución de los recursos. **6.** Cumplir con las demás obligaciones previstas en este Contrato.
SUPERVISIÓN	El supervisor del contrato será el Secretario Local de Salud y Bienestar Social de La Jagua de Ibirico, Cesar, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. **b)** Comprobar que los bienes entregados por el contratista cumplan con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas. **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **d)** municipal cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente. **e)** Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.
GARANTÍA ÚNICA	Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que asume el contratista por el presente contrato, constituirá garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos: **Garantía** / **Porcentaje (%)** / **Plazo** Cumplimiento / 10% / Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más Calidad del servicio / 10% / Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales / 5 % / Tiempo De Ejecución Del Contrato y 3 años más Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado. En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición de este la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Este contrato, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP1054 de fecha 15 de octubre con vigencia 2024, expedido por el profesional universitario adscrito a la Secretaría de Hacienda, cuyos rubros son FLS.2.3.2.02.02.009.19.02.65.05015 – 67, SGP SALUD PUBLICA y FLS.2.3.2.02.02.009.19.02.66.05050 – 67, SGP SALUD PUBLICA, por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($36.400.000).
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener libre al Municipio de La Jagua de Ibirico de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes.
SANCIÓN PENAL PECUNIARIA	Se estipula como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen al Municipio por el incumplimiento total o parcial del contrato, para cuyo cobro prestará mérito ejecutivo el presente contrato, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento del Contratista, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	y declaratoria de caducidad del Contrato. El Municipio, podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al Contratista, por razón del contrato o de la garantía constituida. De no ser posible, se cobrará acudiendo a la jurisdicción competente. El Contratista renuncia a cualquier requerimiento judicial o privado, para hacer efectivas las obligaciones garantizadas. No obstante, El Municipio podrá solicitar al Contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el particular los artículos 1594 y 1600 del Código Civil y en tal sentido se establece contractualmente, que el pago de las penas previstas no extingue la obligación principal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios causados, todo esto previo agotamiento del procedimiento reglado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.
MULTA	En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales originadas en este contrato, El MUNICIPIO mediante acto administrativo motivado, podrá imponerle en calidad de multa, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, las cuales sumada entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito., las cuales se harán efectivas descontándolas del saldo a pagar, del valor del contrato; sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, cuando el Municipio lo considere procedente.
ALCANCE DEL CONTRATO	El objeto del contrato debe ejecutarse de acuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en la Invitación de la modalidad de selección Mínima Cuantía AMJI CMC 034 DE 2024, los documentos y estudios previos; los cuales, junto con la propuesta presentada por el contratista, hacen parte integral del contrato.
LIQUIDACIÓN	Vencido el plazo de ejecución del contrato, el funcionario que ejerce vigilancia y control procederá a proyectar la liquidación del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación. En el proceso de liquidación se debe dejar constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes en los sistemas de salud, pensiones y aportes parafiscales.
SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS	La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la jurisdicción de lo contencioso administrativo; fracasado éste quedará en libertad las partes contratantes para recurrir ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa (artículo 68 y 69 de la ley 80 de 1993).
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Por medio de esta cláusula el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están previstas en la Constitución, en las leyes, especialmente la ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios, que no posee ningún tipo de deuda con las entidades del estado (Ley 716 de 2001, artículo 4º parágrafo 3º), y que no ha sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del estado, por parte de la contraloría general de la república o alguno de sus delegados en las respectiva entidades territoriales.
CESIÓN	El contratista no podrá ceder todo o parte de las obligaciones que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita del Municipio.
INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN y TERMINACIÓN UNILATERAL	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales consagradas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.
RÉGIMEN LEGAL APLICABLE	De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la ley 80 de 1993 la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios los contratos estatales se sujetarán a la ley 80 de 1993 y a la ley 1150 de 2007 y en las materias no reguladas en dicha ley, a las disposiciones civiles y comerciales.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de la garantía única por la Entidad contratante. Para su ejecución se requiere: a) El pago de todos los

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	tributos de carácter Nacional, Departamental y Municipal a que hubiere lugar; b) Los demás requisitos exigidos por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios Todos los gastos que demande la legalización y del contrato serán por cuenta del contratista.
SUSPENSIÓN TEMPORAL	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito anteriormente descritos, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato. La suspensión se hará de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta donde conste el evento que la ocasione. Cuando fuera el contratista el interesado en la suspensión, este deberá haberla solicitado por escrito y obtenido el concepto favorable del interventor y/o supervisor, condición necesaria para que el Municipio pueda considerar la solicitud de suspensión. El contratista deberá mantener vigentes las garantías correspondientes.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del presente contrato, las partes acuerdan fijar su domicilio en La Jagua de Ibirico, en el Departamento de Cesar.

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.*

Fuente:*https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contra ctual.pdf*

Proyectó: **DANILA ARGOTE DAZA** – Asesora Jurídica Externa
Revisó: **KAREN LICETH RODRIGUEZ RIVERA** - Jefe de la Oficina de Contratación

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co